



## Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

3-6

EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SIENDO EL DÍA **01 DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIESEIS**, COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LA LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2015-2018** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PRESTADOR” Y POR LA OTRA PARTE EL C. **ANTONIO HINOJOSA PANDURO**, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA **AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A. DE C. V.**, UBICADO EN **PROL. FELIX TORRES MILANES No. 1**, DE ESTA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTATARIO”, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A “EL PRESTADOR” Y A “EL PRESTATARIO” EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- Por “EL PRESTADOR”

I.1.- Declara que, en los términos de los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones de este pleno, asimismo se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del pleno u órgano de gobierno de referencia y representar al Municipio en los Convenios que éste celebre.

I.2.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro, de esta ciudad, en el interior de la Presidencia Municipal. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Ejercicio Fiscal 2016 el Municipio está facultado para ejercer el cobro por el servicio de recolección de basura.

*02-07-16*

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)





## Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

### II.- Por "EL PRESTATARIO"

II.1.- Bajo protestad de decir verdad declara ser apoderado general para pleitos y cobranzas de la Empresa Denominada **AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A. DE C. V.**, Según instrumento público número cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha once de Mayo del dos mil once, pasada ante fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Número 9 de la Ciudad de Colima, Colima. Asimismo manifiesta que mediante escritura pública número 162 ciento sesenta y dos, de fecha 08 ocho de Abril del año 1965 mil novecientos sesenta y cinco. Se constituyo la Sociedad con la denominación **AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A. DE C. V.**, inscrita bajo el número 82 fojas 275 a 276 del libro número 14 en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Colima, Colima.

II.2.- Para los efectos del presente contrato señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Félix Torres Milanes No. 1 de Ciudad Guzmán, Jal, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero 0001028037769 y comparecer como Apoderado General en los términos expuestos en el Instrumento Público mencionado en el párrafo anterior.

Por así convenir a los intereses de "**LAS PARTES**", los comparecientes han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR"** realizará por conducto del personal de Aseo Público el servicio de recolección de basura y desperdicios, debidamente separados (orgánicos, inorgánicos y sanitarios), debiéndose recolectar y trasladar **8.66 m<sup>3</sup>** por mes transportarla tres veces por semana (**Lunes, Miércoles y Viernes**), con horario y días laborables al Relleno Sanitario, de conformidad a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo y/o Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, las condiciones de trabajo.



Av. Cristóbal Colón No. 62. Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal



**Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**  
Zapotlán el Grande



**"EL PRESTADOR"**



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
SINDICO

**LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ**  
SECRETARIO GENERAL



**"EL PRESTATARIO"**

**C. ANTONIO HINOJOSA PANDURO**  
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS  
AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A. DE C. V.

**TESTIGO**

**ARQ. REYMUNDO FLORES**  
**ALCANTAR**  
COORDINADOR GENERAL DE  
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



**TESTIGO**

**C. IGNACIO G. PEÑA VARO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASEO PÚBLICO

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa **Automotriz Rancagua, S. A de C. V.**, suscrito el día 01 de Enero del año 2016.

